

# Retos de la asesoría jurídica frente al acceso a la justicia con las nuevas tecnologías en México

## Challenges of legal advice in the face of access to justice with new technologies in Mexico

Jetsabel Anahi Pelayo Torres

Doctora en Derecho por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado; Maestra en Derecho con Orientación en Procuración y Administración de Justicia por la Universidad del Valle de México; y Abogada por la Universidad de Guadalajara; docente adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, con sede en Autlán de Navarro, Jalisco. Línea de generación y aplicación del conocimiento (LGAC), "Derechos humanos, acceso a la justicia y cultura de la legalidad" con enfoque transversal en diversas disciplinas jurídicas. Correo electrónico: jetsabel.pelayo@academicos.udg.mx; ORC ID: <https://orcid.org/0000-0002-9399-0300>.

Wilberth Orozco González

Doctor en Derecho por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado; Maestro en Derecho y Abogado por la Universidad de Guadalajara; profesor de tiempo completo adscrito al Departamento de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, con sede en Autlán de Navarro, Jalisco, México. Línea de generación y aplicación del conocimiento (LGAC), "Acceso a la justicia y cultura de la legalidad" con enfoque transversal en diversas disciplinas jurídicas. Correo electrónico: wilberth.orozco@academicos.udg.mx; ORC ID: <https://orcid.org/0000-0002-9711-982X>

**Resumen:** El trabajo describe cuales son los retos y el impacto que las nuevas tecnologías tienen frente a la asesoría jurídica, mediante un estudio cualitativo en cual se visualiza la postura que los abogados tienen con la tecnología dentro de su labor profesional, donde se busca generar propuestas que encaminen a utilizar estas herramientas para facilitar la aplicación del derecho. La indagación

**Abstrac:** The work describes the challenges and impact that new technologies have on legal advice, through a qualitative study in which the position that lawyers have with technology within their professional work is visualized, where it seeks to generate proposals that move towards using these tools to facilitate the application of the law. The investigation allows us to

Recibido: 05 de marzo 2024. Dictaminado: 23 de abril de 2024

permite concluir que las nuevas tecnologías impactan en el campo del derecho, como todo cambio dentro de la sociedad que genera retos que afrontar y sobre los cuales trabajar para que el impacto que se tenga sea positivo. De esta forma, todos los retos que posee la asesoría jurídica ante las exigencias del siglo XXI, con la implementación de las nuevas tecnologías deben ser trabajadas para que la labor de los abogados no se vea obsoleta y se evolucione en pro del acceso a la justicia de los gobernados.

**Palabras clave:** Asesoría Jurídica, Derecho, Abogado, Tecnología, Inteligencia artificial.

conclude that new technologies impact the field of law, like any change within society that generates challenges to face and work on so that the impact is positive. In this way, all the challenges that legal advice has in the face of the demands of the 21st century, with the implementation of new technologies, must be worked on so that the work of lawyers does not look obsolete and evolves in favor of access to justice. of the governed.

**Key words:** Legal Counsel, Law, Lawyer, Technology, Artificial Intelligence.

---

**SUMARIO.** I. INTRODUCCIÓN. II. EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA Y LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS. III. ASESORÍA JURÍDICA. IV. IMPACTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ASESORÍA JURÍDICA EN MÉXICO. V. APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS POR LOS ABOGADOS DENTRO DE SU FUNCIÓN DE ASESORES. VI. CONCLUSIONES. VII. REFERENCIAS.

---

## Introducción

Vivimos en una sociedad evolutiva, en la cual, a lo largo del tiempo ha ido innovando y revolucionando las formas de relacionarse, así como la manera en la que satisface sus necesidades. Desde la prehistoria el hombre ha buscado maneras de facilitar sus actividades y sus formas de comunicación. Todos estos cambios han impactado de diversas maneras en los diversos ámbitos.

Con la innovación tecnológica del siglo XXI, y la incorporación de las nuevas tecnologías que se han implementado y se vislumbra, el campo del derecho ha tenido que trascender en muchos aspectos, puesto que también se ha visto impactado de manera positiva y ne-

gativa. Con la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas y nuevas áreas del derecho, los abogados se han enfrentado a una serie de retos en su profesión, por lo que lleve a cuestionar ¿Cuál es el impacto de las nuevas tecnologías en la asesoría jurídica en México? Para dar respuesta a lo anterior, se planteó como objetivo describir cuáles han sido los retos y el impacto que las nuevas tecnologías tienen sobre la asesoría jurídica, así como visualizar el acercamiento y postura que los abogados han tenido con la tecnología dentro de su labor profesional, buscando generar propuestas que encaminan a utilizar estas herramientas para facilitar la aplicación del derecho, lo que permite dar respuesta a la interrogante ¿Cómo se utilizan las nuevas tecnologías en los procesos judiciales?

Para el desarrollo de la investigación, se diseñó un estudio del tipo cualitativo donde se busca recabar mediante una muestra a conveniencia la percepción de 26 abogados que se dedican a la asesoría jurídica en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, México, con base en lo que afirman Hernández, Fernández y Baptista (2014) respecto a que en los estudios cualitativos el tamaño de la muestra no es importante desde una perspectiva no probabilística, pues el interés del investigador no es generalizar los resultados de su estudio a una población más amplia, ya que lo que se busca en la indagación de este tipo de investigaciones es la profundidad; en este sentido concierne a esta investigación aquellos casos o unidades que nos ayuden a entender el fenómeno de estudio y con ello, poder contestar la pregunta ¿Qué aplicación tienen las nuevas tecnologías en la función de los abogados que se dedican a la asesoría jurídica?

A continuación, se dará inicio con el análisis de la evolución tecnológica y la incorporación de las nuevas tecnologías, para posterior profundizar en la asesoría jurídica y el impacto de las nuevas tecnologías en éstas, para determinar finalmente cuál es la aplicación de las nuevas tecnologías por los abogados que se dedican a la función de

asesor jurídico para cerrar el trabajo con conclusiones y las referencias consultadas.

## **Evolución tecnológica y la incorporación de nuevas tecnologías**

La tecnología, como muchas otras cosas de la vida, ha ido evolucionando a lo largo del tiempo. Desde la etapa de la prehistoria se ha buscado innovar la manera de llevar a cabo las actividades para facilitar la forma de satisfacer las necesidades sociales. Por ejemplo, en la comunicación hemos dado grandes avances, pasando de comunicarnos a través de señas, la construcción de un lenguaje complejo, y en la actualidad una comunicación a distancia a través de diversos medios tecnológicos. Llegando sin duda a modificar la dinámica social que se tenía años atrás.

En ese sentido, Rueda López (2007) menciona que,

Al comenzar el tercer milenio, la humanidad está creando una red global de transmisión instantánea de información, de ideas y de juicios de valor en la ciencia, el comercio, la educación, el entretenimiento, la política, el arte, la religión, y en todos los demás campos. (p.1)

Sin duda, la tecnología ha visto grandes avances a lo largo del tiempo y su evolución ha traído consigo la revolución de la manera en que se hacen las cosas. Estudiar la manera en la que ha ido creciendo a lo largo de las diversas etapas es un elemento trascendental para entender cómo funciona en la actualidad, y sobre todo para prever los cambios que vendrán a futuro.

Morales, Ángel, García y Alarcón (2016) establecen que la historia de la tecnología es la historia de la invención de herramientas y técnicas con un propósito práctico. Las innovaciones tecnológicas afectan y

se encuentran afectadas por las tradiciones culturales de la sociedad. Se puede dividir dicha historia en las etapas de, Culturas Primitivas; Culturas Antiguas y Culturas Modernas.

En cuanto a las Culturas Primitivas, podemos posicionarnos en el Paleolítico y Neolítico. En el primero de ellos, los avances tecnológicos que desarrolló el ser humano fueron la respuesta a necesidades de supervivencia específica, como cazar, cortar la carne de las presas, desenterrar raíces para comer, protegerse del ataque de animales; utilizando para ello la piedra y hueso transformándolos en herramientas. Respecto a la etapa Neolítica, un adelanto trascendental fueron las ollas de arcilla y las vasijas, así como el telar que era una pieza de maquinaria muy complicada que servía para tejer, a finales de esta época se comenzó a utilizar instrumentos de mayor resistencia tales como los metales, el oro y el cobre para hacer adornos y herramientas.

En las culturas antiguas, por citar algunas tenemos a Egipto, donde se visualizó la utilización de algunos inventos como el vidrio, el papiro, tejidos de lino, agujas y espejos de cobre. En Grecia se desarrollaron nuevas ideas tecnológicas, algunos egipcios investigaron sobre los principios de sifones, poleas, palancas manivelas, bombas contra incendios, ruedas dentadas, válvulas y turbinas y logran desarrollar el reloj de agua, la dioptra y el tornillo hidráulico. En la Edad Media, que comprende desde la caída del imperio romano hasta el siglo XV, en donde iniciaron con el cálculo de número negativos, así como la ubicación de los números en posiciones definitivas; se desarrollaron un grado alto de procesos químicos como la obtención de ácido sulfúrico y el ácido nítrico; se hacen los primeros relojes de pesas con engranajes; se documentaron los primeros molinos de viento, el empleo de la pólvora y el telégrafo de hilo, se experimentó con la cámara oscura como principio de la fotografía.

Finalmente, en las culturas modernas podemos posicionarnos en la Edad moderna, se recopilaron un conjunto de adelantos técnicos dis-

persos de otras civilizaciones, favoreciendo la utilización de una serie de inventos claves que facilitaron la mecanización. Se construyó la máquina de vapor, el paracaídas, la bobinadora de seda, el reloj despertador, la carretilla de mano, el quinqué, la transmisión de cuerdas o por correas, la cadena de eslabones, el torno de movimiento continuo. La Revolución Industrial empezó con la mecanización de las industrias textiles y el desarrollo de los procesos de hierro. La expansión del comercio aumentó por la mejoría de las rutas y posteriormente por el ferrocarril, la introducción de maquinarias favoreció la capacidad de producción. Por último, en el Siglo XXI se está ante el presente y el futuro inmediato de la innovación tecnológica con la incorporación de tecnologías modernas y complejas con la incorporación del internet y las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.

Sin duda, desde los inicios del siglo XXI se está en el nacimiento de una sociedad digital, planificar casi cualquier negocio o actividad en esta época exige comprender cómo las tecnologías de la información pueden influir, y tomarlas en cuenta es un elemento indispensable para el éxito del mismo, dejar de lado los nuevos avances tecnológicos y los procesos que se están incorporando dejará obsoleta cualquier actividad que se realice.

## **Asesoría jurídica**

Una de las labores primordiales del profesional del derecho, es el de brindar asesoría jurídica a los gobernados, la cual podemos entender como la función de brindar información jurídica a quien lo requiere para dar solución a asuntos que tendrá una implicación en el derecho. Esta, sin duda, es indispensable en todos los aspectos de la vida social.

Se encuentra presente en todos los ámbitos, por ejemplo, en la función pública donde toma trascendencia, debido a que un porcentaje relevante de nuestros gobernantes no son profesionales en el área del

derecho y al momento de tomar sus decisiones es importante que tomen en cuenta las implicaciones legales que dicha decisión traería. Así mismo, en el ámbito empresarial y personal, cada relación, negocio o decisión que se tome en un ámbito privado también traerá consigo implicaciones legales que se deben considerar.

En ese sentido, el abogado en su rol de asesor jurídico asume diversas responsabilidades, tal como alude Orduña Hernández, Delgado Vázquez y López Saldiña (2016),

asume la responsabilidad de no actuar de forma negligente o con desinterés como si el asunto no fuera personal, desde el momento en que es contratado, los asuntos del cliente son su conflicto. Y además responde de su gestión, porque es un profesional del conflicto, es llamado a estudiarlo, tramitarlo, solucionarlo, a dar la mejor asesoría que sea posible, y esa gestión es su responsabilidad (p.129).

En ese sentido, es oportuno resaltar, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en el artículo 17 el Acceso a la Justicia como un derecho humano, en donde justamente la asesoría jurídica se vuelve relevante en la observancia de dicha prerrogativa. Con relación a ello, dentro del numeral 20 de dicho ordenamiento jurídico se contempla como derecho del imputado contar con una defensa adecuada y técnica, y como derecho de la víctima contar con un asesor jurídico.

Dicho lo anterior, considerando la importancia que tiene la función de asesoría jurídica en los diversos ámbitos, y que incluso existen responsabilidades penales para el abogado que no cumpla de forma adecuada y ética su función, implica que el profesional del derecho siempre se encuentre actualizado y preparado en los temas actuales, para realizar su importante labor de forma eficiente y no obsoleta, ello incluye el conocimiento de las nuevas exigencias sociales y jurídicas.

## **Impacto de las nuevas tecnologías en la asesoría jurídica en México**

La evolución tecnológica que se abordó en líneas anteriores ha tenido impacto en todos los aspectos de la vida humana, con la transformación digital que representó una serie de cambios profundos y coordinados en la cultura, la fuerza de trabajo y la tecnología, que dieron paso a nuevos modelos educativos y operativos, han transformado las operaciones, las direcciones estratégicas y la propuesta de valor de cualquier institución.

La asesoría jurídica no escapó de ella, pues es palpable que ha traído consigo muchos cambios y que ha hecho que los abogados se enfrenten a nuevos desafíos con la implementación de todo ello en su función. Porque sin duda, cualquier profesional del derecho que no tenga en cuenta las nuevas tecnologías como parte de su planificación estratégica y operacional muy posiblemente perderá oportunidades, quedándose obsoleto y en desventaja por el resto de sus colegas. En ese sentido, se ha observado que el campo del derecho los principales retos que se han originado y que se deben trabajar son los siguiente:

### **a). Nuevos softwares para la eficiencia de la labor del abogado.**

Tradicionalmente la manera en que los abogados brindaban su asesoría a las personas era de manera presencial en sus oficinas, lo que desde luego implicaba que las atenciones solo fueran para personas de la misma localidad, o tener que llevar a cabo gastos de traslado para poder reunirse con el abogado o el cliente. La evolución tecnológica de la que tanto hemos hablado, como se mencionó, también revolucionó la forma de comunicación. En ese sentido, la manera de llevar a cabo las asesorías jurídicas ha presentado nuevas formas que requieren de la adaptación de los abogados.



Por ejemplo, la utilización de plataformas digitales para brindar asesorías, tales como Zoom, Meet, Webex, e incluso el propio Whatsapp, han permitido que personas de diversas entidades federativas o incluso de diferentes países se puedan reunir para llevar a cabo esta labor, eficientando tiempo y costos. Incluso, desde la pandemia que se vivió en el año 2020 obligó a que una serie de audiencias se llevarán a cabo a través de estos medios con la finalidad de evitar contagios, y sin duda, también esta emergencia sanitaria fue la que orientó a la utilización de estos recursos, para no parar las labores del derecho y hacerse de forma segura. Sin embargo, este hecho, dejó en evidencia el obstáculo que representaba para algunos abogados, puesto que les fue difícil el manejo de dichas plataformas.

Por otro lado se han creado aplicaciones de asesoría legal donde la persona que requiere la atención jurídica se comunica a través de un ChatBot, el cual es una aplicación de software basada en inteligencia artificial que permite simular una conversación con una persona, que, a diferencia de los humanos, su comunicación se basa en la computación cognitiva, la cual implica sistemas de autoaprendizaje con el fin de simular el comportamiento humano (Casazola Cruz, Alfaro Mariño, Burgos Tejada, Ramos More, 2021).

En la actualidad, existen diferentes páginas web y aplicaciones móviles que a través de estos asistentes virtuales o chatbots resuelven las dudas jurídicas que las personas tienen, facilitando así el acceso a la información legal y dándoles una orientación respecto a su problema. Que cada vez, se vuelve más popular debido a las exigencias de la sociedad, de buscar respuestas de manera fácil y desde la comodidad de un dispositivo, sin tener que esperar tiempo para que un abogado les pueda concretar una cita.

Estos softwares para su adecuado funcionamiento requieren de ser alimentados con información por un abogado, que es ahí donde entraría la labor del profesional del derecho, sin embargo, existe cierta resis-

tencia para realizar dicha función y en general al hecho que la asesoría jurídica se sistematice de dicha manera, eliminando el lado humano que la asesoría tradicional representa.

Finalmente, dentro de este rubro tenemos los softwares de modelos predictivos, los cuales son conjuntos de datos que hacen posible el uso de estadísticas para predecir resultados futuros. Aplicados a la industria legal, hacen posible identificar predictores que influyen en la jurisprudencia, las decisiones estratégicas de la firma o las sentencias de juicios que aún no han tenido lugar (Benedet, 2020).

De esta manera, la utilización de estos softwares predictivos, facilitarán la tarea del abogado, pues permitirán a través del auxilio de la inteligencia artificial mostrar al cliente o usuario los posibles resultados de una manera más certera, así como en base a ello, se puedan tomar decisiones más acertadas al momento de planificar la estrategia a utilizar. Sin embargo, esta herramienta también requiere de la capacitación de los profesionales del derecho en su uso.

**b). Nuevas ramas del derecho.** Esta revolución tecnológica que hemos estado viviendo en los últimos años, también ha ocasionado que la parte sustantiva del derecho se transforme, incorporándose nuevas áreas sobre las cuales trabajar y prepararse. Por ejemplo, con la incorporación del internet, las tecnologías de la información y comunicación, y toda la serie de aplicaciones web que han surgido se han tenido que tipificar nuevas conductas dentro de los códigos penales, generando así una serie de delitos cibernéticos o informáticos.

Por delito informático, puede entenderse según establece Cassou Ruiz (2009),

toda aquella conducta ilícita susceptible de ser sancionada por el derecho penal, consistente en el uso indebido de cualquier medio informático, se establecen como características de dichos antijurídicos que son conductas delictivas de cuello blan-

co, porque se requieren conocimientos técnicos; son acciones ocupacionales por realizarse cuando el sujeto activo labora, y son acciones de oportunidad pues se aprovecha la ocasión o el universo de funciones y organizaciones de un sistema tecnológico y económico (p. 220).

Dentro de los principales delitos cibernéticos que existen están, Fraude por correo electrónico (phishing); Fraude de identidad (en caso de robo y uso de información personal); Robo de datos financieros o de tarjetas de crédito; Robo y venta de datos corporativos; Ciber extorsión; Ataques de ransomware; Cryptojacking; Ciberspionaje. Los cuales, son más frecuentes dentro de la sociedad. El conocimiento y su forma de tratarlos es fundamental para el abogado.

Así mismo, estas tecnologías también han cambiado la forma de contraer las obligaciones, recordemos que el Código Civil Federal establece como fuente de obligaciones la celebración de contratos, mismos, que en algún momento de la historia requerían ser celebrados de forma presencial y con firma autógrafa. Ante las exigencias del siglo XXI y la innovación tecnológica, comenzaron a surgir contratos digitales en los que con presionar un simple botón las partes se obligan a cumplir con ciertas cosas. Es entonces que el derecho se tuvo que enfocar en regular esta nueva manera de pactar. Dejando la tarea a los abogados, de conocer las implicaciones legales que tendrá para las personas adherirse a estos contratos digitales y la forma de ejercer acciones en caso de incumplimiento de estos.

Ejemplo de lo anterior son los smart contracts o contratos inteligentes, los cuales según menciona Flores Pérez (2021) consisten en,

Un elemento tecnológico innovador desarrollado en una plataforma denominada Blockchain capaz de ejecutarse y hacerse cumplir por sí misma, de manera autónoma y automática, sin intermediarios ni mediadores. Los contratos inteligentes toman su nombre debido a que los mismos se configuran y ejecutan de manera

automática con los datos o especificaciones programables. Para su aceptación las partes manifiestan su consentimiento mediante una firma electrónica, como se ha ido realizando últimamente con los trámites del Servicio de Administración Tributaria (SAT), solo que se hace a través de una plataforma de red de computadoras que funciona sin necesidad de contar ni con clientes ni con servidores fijos (p.1).

La incorporación de este tipo de novedosos contratos obligará a los profesionales del derecho a actualizarse sobre estos temas desde las implicaciones legales hasta del funcionamiento mismo, lo que ocasionará que también deban aproximarse al conocimiento del campo tecnológico y de programación para poder implementarlo de manera eficiente a sus clientes.

Finalmente, en el área del Derecho de Autor, las tecnologías que han emergido en los últimos años también han tenido un gran impacto dentro de los aspectos de su regulación. La inteligencia artificial está siendo creadora de obras de diversos tipos, pictórica, fotográfica e incluso literaria. Estamos tan avanzados en ese punto que basta con que en alguno de estos programas se ponga ciertas palabras para que a cambio te dé una obra completa. Dejando en consecuencia un dilema jurídico, respecto a la pertenencia de los derechos de autor de dicha obra.

En México el marco jurídico no ha regulado lo referente a dicho tema, pero internacionalmente si se ha establecido en diversos países, así como por la propia Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, que solo una persona humana puede ser considerada autor y por ende ser los únicos sujetos de derechos, dejando a estas obras dentro del dominio público. Sin embargo, el abogado dentro de esta área tendrá que ser conocedor de las implicaciones legales que la inteligencia artificial tiene para brindar una asesoría jurídica más adecuada.

**c). Procesos electrónicos.** El internet ha habilitado la posibilidad de que una diversidad de procesos tanto judiciales, administrativos como

no jurisdiccionales se lleven a cabo de manera electrónica. De esta manera todas las personas que tengan un proceso o juicio ante juzgados ya no tendrán la necesidad de asistir presencialmente para presentar un escrito o promoción, ya que estarán en posibilidades de hacerlo desde sus dispositivos móviles o computadoras. Sin duda, la implementación de este tipo de procesos es beneficioso para el acceso a la justicia, sobre todo para la población que no cuenta con un juzgado cerca de su localidad.

Con la pandemia del año 2020, que obligó a toda la sociedad a mantenerse en aislamiento y evitar las aglomeraciones en espacios cerrados, implicó el avanzar en la incorporación de este tipo de procesos en nuestro país. Actualmente tenemos los amparos electrónicos, registros de obras a través de INDARELIN, registro de invenciones y signos distintivos por medio del portal de Tu Cuenta Pase de IMPI, se pueden hacer la presentación de diversas quejas como en el caso de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Procuraduría de Protección al Consumidor, entre otras instancias administrativas.

E incluso la aplicación de la Tecnologías de la Información y Comunicación dentro de los juzgados del fuero común han tenido grandes avances desde año atrás, tal como informó García Barrera (2018) algunas entidades federativas han incorporado la utilización de estos medios para el desarrollo de los procesos judiciales, donde a través de la siguiente tabla nos sintetiza la situación cada estado:

Entidad federativa	¿Cuenta con tribunal virtual, juicio en línea u otro parecido?	Liga
Aguascalientes	Juzgado virtual	<a href="http://www.poderjudicialags.gob.mx">http://www.poderjudicialags.gob.mx</a>
Baja California	e-tribunal	<a href="http://www.poder-judicial-bc.gob.mx">http://www.poder-judicial-bc.gob.mx</a>
Baja California Sur	Tribunal electrónico	<a href="http://www.tribunalbcs.gob.mx">http://www.tribunalbcs.gob.mx</a>
Campeche	No	<a href="http://www.poderjudicialcampeche.gob.mx">http://www.poderjudicialcampeche.gob.mx</a>

Entidad federativa	¿Cuenta con tribunal virtual, juicio en línea u otro parecido?	Liga
Chiapas	No	<a href="http://www.poderjudicialchiapas.gob.mx">http://www.poderjudicialchiapas.gob.mx</a>
Chihuahua	Tribunal Virtual	<a href="http://www.stj.gob.mx">http://www.stj.gob.mx</a>
Coahuila de Zaragoza	Expediente virtual	<a href="https://www.pjecz.gob.mx">https://www.pjecz.gob.mx</a>
Colima	Edictos electrónicos	<a href="http://stjcolima.gob.mx/#!/">http://stjcolima.gob.mx/#!/</a>
Ciudad de México	No	<a href="http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx">http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx</a>
Durango	No	<a href="http://pjdgo.gob.mx/consultas-frecuentes/">http://pjdgo.gob.mx/consultas-frecuentes/</a>
Guanajuato	Consultas electrónicas	<a href="https://www.poderjudicial-gto.gob.mx">https://www.poderjudicial-gto.gob.mx</a>
Guerrero	No	<a href="http://tsj-guerrero.gob.mx">http://tsj-guerrero.gob.mx</a>
Hidalgo	No	<a href="http://www.pjhidalgo.gob.mx">http://www.pjhidalgo.gob.mx</a>
Jalisco	Sistema de consulta	<a href="http://www.stjjalisco.gob.mx">http://www.stjjalisco.gob.mx</a>
México	Expediente virtual	<a href="http://web2.pjedomex.gob.mx">http://web2.pjedomex.gob.mx</a>
Michoacán de Ocampo	Tribunal electrónico	<a href="http://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/web/">http://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx/web/</a>
Morelos	No	<a href="http://tsjmorelos2.gob.mx/2016/">http://tsjmorelos2.gob.mx/2016/</a>
Nayarit	Diligencias en línea	<a href="http://www.tsjnay.gob.mx">http://www.tsjnay.gob.mx</a>
Nuevo León	Tribunal virtual, juicio en línea	<a href="https://www.pjenl.gob.mx">https://www.pjenl.gob.mx</a>
Oaxaca	Tribunal virtual	<a href="https://www.tribunaloaxaca.gob.mx">https://www.tribunaloaxaca.gob.mx</a>
Puebla	Expediente virtual	<a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx">http://www.htsjpuebla.gob.mx</a>
Querétaro	Expediente electrónico	<a href="https://www.tribunalqro.gob.mx">https://www.tribunalqro.gob.mx</a>
Quintana Roo	Tribunal Virtual	<a href="http://www.tsjqroo.gob.mx">http://www.tsjqroo.gob.mx</a>
San Luis Potosí	Notificaciones electrónicas	<a href="http://www.stjslp.gob.mx">http://www.stjslp.gob.mx</a>
Sinaloa	Consulta electrónica	<a href="http://www.stj-sin.gob.mx">http://www.stj-sin.gob.mx</a>
Sonora	No	<a href="http://www.stjsonora.gob.mx">http://www.stjsonora.gob.mx</a>
Tabasco	No	<a href="http://tsj-tabasco.gob.mx">http://tsj-tabasco.gob.mx</a>
Tamaulipas	Tribunal electrónico	<a href="http://www.pjetam.gob.mx">http://www.pjetam.gob.mx</a>
Tlaxcala	No	<a href="http://www.tsjtlaxcala.gob.mx">http://www.tsjtlaxcala.gob.mx</a>
Veracruz	No	<a href="https://www.pjeveracruz.gob.mx">https://www.pjeveracruz.gob.mx</a>
Yucatán	Sirce web	<a href="http://www.tsjyuc.gob.mx">http://www.tsjyuc.gob.mx</a>
Zacatecas	Consulta	<a href="http://www.tsjzac.gob.mx">http://www.tsjzac.gob.mx</a>

Fuente: García Barrera (2018).

De esta información podemos observar que en su mayoría las entidades federativas han implementado de uno u otra manera las tecnologías dentro de los procesos judiciales. E incluso, en algunos procesos

se ha observado las notificaciones por medios electrónicos con la finalidad de llevarlas a cabo en un menor tiempo y ahorrando para los tribunales en gastos de traslados para efectuarlas.

#### **d). Capacitación de los abogados en el uso de las tecnologías.**

Como hemos observado de todos los aspectos que anteriormente se detallan todos estos cambios que la implementación de las diversas tecnologías ha generado en el derecho requieren de la capacitación del abogado, no solo en las nuevas ramas de derecho que han surgido, sino también en el uso de las diversas tecnologías para su adecuada aplicación. Esto desde luego, debe quedar como una tarea del profesional del derecho de buscar cursos que le permitan mantenerse actualizado para poder brindar un mejor servicio en la asesoría jurídica y en general en todos los servicios que presta.

Las universidades como instrumento de formación en esta profesión deben preocuparse por preparar a los estudiantes del derecho en todos estos temas que en el siglo XXI se han vuelto indispensables, desde la capacitación el uso básico de las tecnologías, como en la tramitación de procesos electrónicos, las nuevas ramas del derecho, y los softwares que se han creado para hacer más eficiente el trabajo que debe realizar el abogado.

Analizando los planes de estudio de diversas universidades públicas del país, se encontró con lo siguiente:

Universidad	Materia relacionada a la tecnología
Universidad Autónoma de Aguascalientes	No tiene
Universidad Autónoma de Baja California	No tiene
Universidad Autónoma de Baja California Sur	No tiene
Universidad Autónoma de Campeche	No tiene
Universidad Autónoma de Chiapas	No tiene
Universidad Autónoma de Chihuahua	Tecnología y Manejo de la información; Derecho Informático (Optativa)

Universidad	Materia relacionada a la tecnología
Universidad Autónoma de Coahuila	No tiene
Universidad de Colima	No tiene
Universidad Autónoma de Ciudad de México	Computación I; Computación II (Optativas)
Universidad Juárez del Estado de Durango	Computación
Universidad de Guanajuato	No tiene
Universidad Autónoma de Guerrero	Manejo de las Tecnologías de la Información y Comunicación; Derecho Informático (Optativa)
Universidad autónoma del Estado de Hidalgo	Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías
Universidad de Guadalajara	Tecnologías de Gestión de la Información
Universidad Nacional Autónoma de México	No tiene
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	No tiene
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	No tiene
Universidad Autónoma de Nayarit	Tecnologías de la comunicación y gestión de la información
Universidad Autónoma de Nuevo León	No tiene
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	No tiene
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	No tiene
Universidad Autónoma de Querétaro	No tiene
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	No tiene
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	No tiene
Universidad Autónoma de Sinaloa	Informática jurídica
Universidad de Sonora	Nuevas tecnologías de la información y la comunicación
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	Tecnologías de la información y comunicación; Derecho informático
Universidad Autónoma de Tamaulipas	No tiene
Universidad Autónoma de Tlaxcala	No tiene
Universidad Veracruzana	Computación básica
Universidad Autónoma de Yucatán	No tiene
Universidad Autónoma de Zacatecas	No tiene

Fuente: Elaboración propia con datos de las páginas oficiales de cada universidad.



Como se visualiza en la tabla anterior, en la mayoría de las universidades no se cuenta dentro de sus mallas curriculares con materias enfocadas al área de la tecnología, lo cual sería importante debido a las exigencias que en la actualidad representa para el profesional del derecho. En cuanto a las nuevas ramas que han surgido, es probable que en las diversas asignaturas relacionadas a esa parte sustancial se revisen, así como la explicación de los procesos electrónicos, aunque eso solo se podría saber indagando en qué es lo que cada profesor en lo particular imparte dentro de clase.

**e). Aplicación de Inteligencia Artificial para la resolución de conflictos.** El avance tecnológico ha sido tal que incluso se ha planteado la posibilidad de que a través de esta se lleven a cabo procesos hasta la emisión de la sentencia. La inteligencia artificial que según alude Martínez Bahena (2013),

Es una rama de la informática jurídica que trata de realizar con máquinas, tareas que puede realizar el ser humano aplicando cualquier tipo de razonamiento. Es una automatización de actividades que vinculamos con procesos del pensamiento humano, tales como la toma de decisiones, solución de problemas y aprendizaje. Los sistemas computacionales, en la inteligencia artificial, deben ser capaces de simular características que son comúnmente asociadas con la inteligencia de la conducta humana (p. 828).

En ese sentido, se puede afirmar que la inteligencia artificial puede ser capaz de realizar muchas de las actividades que realiza el humano. Entre los beneficios que se le encuentran al uso de esta inteligencia dentro del campo del derecho se encuentra que esta permitirá la agilización de procesos mediante la búsqueda y la implementación de la normativa adecuada y del precedente judicial aplicable al caso con-

creto, por la que las labores del juez podrían realizarse de manera más expedita, economizando en tiempo.

Así mismo, en la toma de decisiones se haría posible conocer de manera más eficiente los hechos y problema jurídico de cada controversia, las pruebas con que se cuenta y las que podrían requerirse, para que sea el juez quien con las pruebas lo suficientemente organizadas y determinadas realice su estudio y evaluación con base en la sana crítica, siendo él mismo quien profiera los fallos con base en sus consideraciones particulares pero con los elementos objetivos de análisis determinados por el sistema experto.

Adicional a ello, esta tecnología dará la posibilidad de trabajar en un descongestionamiento de los tribunales, ayudándoles a disminuir a la carga laboral, aspecto que sin duda está comprobado con las experiencias de otros países, por ejemplo, Rincón Contreras y Martínez Molano (2021) describe la situación de Australia, que para el año 2018 fue el tercer país con justicia más rápida en el mundo; al igual que Estados Unidos que ocupa el decimosexto puesto, destacándose ambos países a nivel mundial por ser pioneros en la aplicación de las nuevas tecnologías para la administración de justicia. Otro ejemplo de la implementación de la inteligencia artificial en la administración de Justicia lo encontramos en Estonia y China, en donde algoritmos podrían tomar decisiones en primera instancia, buscando con ello el gobierno agilizar la justicia de procesos sencillos para que los jueces tengan el conocimiento de los procesos de mayor envergadura.

### **Aplicación de las nuevas tecnologías por los abogados dentro de su función de asesores**

Con la intención de conocer cómo los abogados litigantes han incorporado las nuevas tecnologías dentro de su función de asesoría jurídica, así como su percepción dentro del campo del derecho, buscando tener

un acercamiento a la visión real de los retos y cambios que se han tenido a raíz de toda la innovación tecnológica surgida en los últimos años, se llevó a cabo la aplicación de un instrumento empírico denominado encuesta.

Para su aplicación se encuestó a un total de 26 abogados litigantes, con base en lo que afirman Hernández, Fernández y Baptista (2014) respecto a que en los estudios cualitativos el tamaño de la muestra no es importante desde una perspectiva probabilística, pues el interés de investigador no es generalizar los resultados de su estudio a una población más amplia, ya que lo que busca en la indagación de este tipo de investigaciones es la profundidad; nos conciernen casos o unidades que nos ayuden a entender el fenómeno de estudio, este número de informantes nos permiten conocer la información requerida. La muestra es de tipo intencional o de conveniencia, por los que la elección de los informantes se realizó en base a la accesibilidad de estos.

El cuestionario se conformó de trece preguntas de opción múltiple y dos abiertas todas enfocadas en la implementación de las nuevas tecnologías en el campo del derecho, aplicándose a través de un formulario de Google, obteniéndose los siguientes resultados:

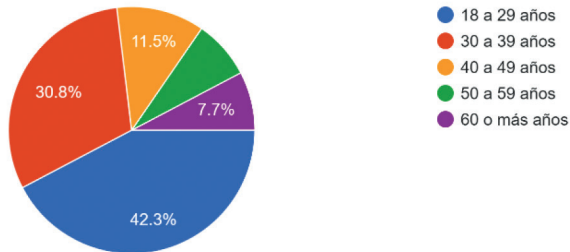
#### *Pregunta 1.- Edad de los informantes*

Este dato se preguntó con el objetivo de poder medir si existe una relación entre los rubros de edad de los abogados respecto a la facilidad y uso de las nuevas tecnologías.

Como se puede observar en el gráfico que lo acompaña el 42.3% de los informantes estaban dentro de un rango de edad, sin embargo, también en su mayoría no se consideran con un nivel experto dentro del uso de las tecnologías, lo que sí, es que entre más grande era el rango de edad en la que se encontraban, su percepción de habilidad era menor.

## Edad

26 respuestas

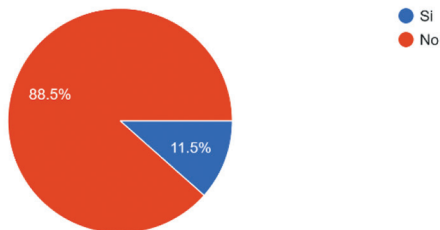


*Pregunta 2.- ¿Recibió en la licenciatura alguna asignatura relacionada a la implementación de las tecnologías en el campo del derecho?*

El 88.5% de los informantes manifiestan que durante la licenciatura no cursaron asignatura relacionada con uso de las tecnologías en el campo del derecho, aspecto que incluso podemos contrastar con la información que en apartados anteriores se plasmó, respecto a que muy pocas universidades contemplan dentro de sus planes de estudio este tipo de materias que se han vuelto tan importantes en la profesionalización de los abogados.

¿Recibió en la licenciatura alguna asignatura relacionada a la implementación del campo del derecho?

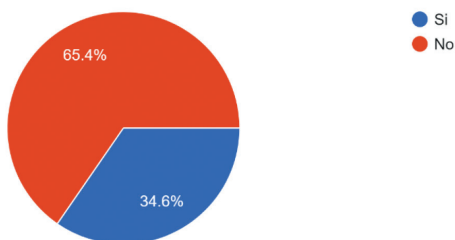
26 respuestas



*Pregunta 3.- ¿Ha tomado algún curso sobre las tecnologías en el campo del derecho?*

En cuanto a la preparación particular de los abogados, de las respuestas obtenidas podemos visualizar que la mayoría de ellos, no han tenido como preocupación o aspecto importante el recibir una capacitación en temas de tecnologías, pues el 65.4% de los informantes manifiestan no haber tomado algún curso que les permita conocer del tema de las tecnologías en el campo del derecho y que desde luego les permita estar más actualizados y en las nuevas necesidades que la profesión requiere.

¿Ha tomado algún curso sobre las tecnologías en el campo del derecho?  
26 respuestas

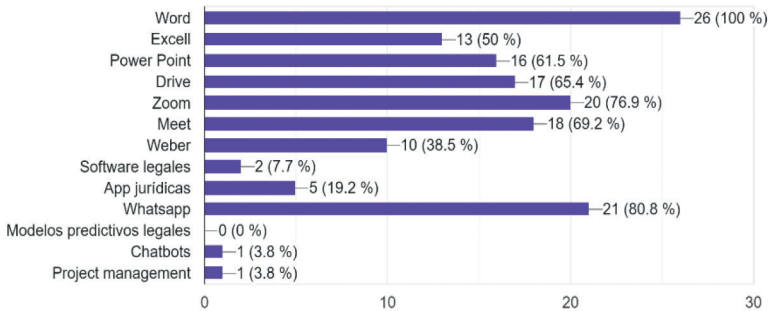


*Pregunta 4.- ¿Qué softwares utiliza en su labor como abogado?*

Con la intención de conocer qué software utilizan los abogados para llevar a cabo su labor como abogados, se les pidió establecieran cuales usaban, teniendo como respuesta que en su mayoría se quedan en las básicas como aquellas que se contienen en los paquetes de Microsoft, y algunas plataformas para videollamadas, encontrándose que muy pocos implementan software especializados como chatbots, modelos predictivos y aplicaciones legales para llevar a cabo su trabajo.

### ¿Qué softwares utiliza en su labor como abogado?

26 respuestas

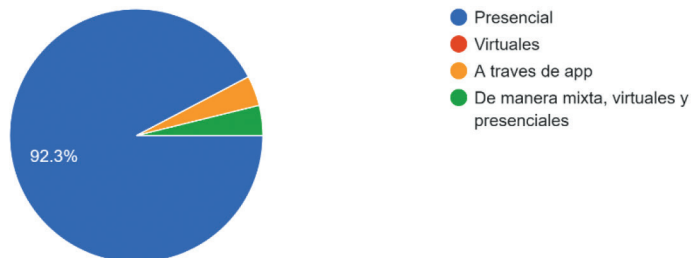


### Pregunta 5.- Mayormente sus asesorías jurídicas que brinda las realiza de manera:

El 92.3% de los informantes manifestaron que sus asesorías jurídicas es su mayoría las llevan a cabo de manera presencial, lo cual nos permite observar que no se está haciendo uso de las diversas tecnologías que permitirían llevar a cabo esta actividad de manera remota, rompiéndose así con los obstáculos que las distancias pueden representar para acercas a los abogados con las personas.

### Mayormente sus asesorías jurídicas que brinda las realiza de manera:

26 respuestas

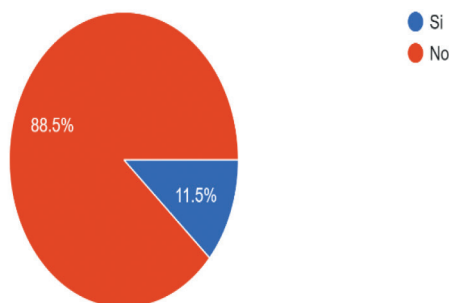


*Pregunta 6.- ¿Conoce algún software que lleve a cabo análisis de datos para mostrar una predictibilidad de resultados en un caso (Modelos predictivos)?*

Como mencionamos en líneas anteriores, los modelos predictivos son software que a través de inteligencia artificial permiten anticipar los resultados de un asunto jurídico, tomando en consideración las características del mismo, así como todo el marco jurídico existente, e incluso recopilando la información de casos similares, dando una predictibilidad acertada del resultado, aunque en algunos países estos han sido utilizados con éxito, en nuestro país aún hay cierto grado de recelo en su uso, se puede incluso observar que el 88.5% de los informantes de esta encuesta desconoce de este tipo de software que puede resultar útil y beneficioso al momento de brindar una asesoría.

¿Conoce algún software que lleve a cabo análisis de datos para mostrar una predictibilidad de resultados en un caso (Modelos predictivos)?

26 respuestas



*Pregunta 7.- ¿Considera que los ChatBots son herramientas adecuadas para brindar asesoría jurídica? ¿Por qué?*

Esta pregunta era abierta, y con la intención de conocer su opinión sobre la utilización de herramientas como ChatBots para brindar las asesorías jurídicas, obteniéndose las siguientes respuestas:

Positivas	Negativas
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si, para cuestiones muy generales y de introducción a la atención.</li> <li>2. Sí lo son, pero especialmente cuando la persona se encuentra impedida para ser atendida en persona, porque considero primordial la atención personal, sin embargo, se corre el riesgo que la información que de ahí se desprenda, no coincida con lo que se diría en una atención personal.</li> <li>3. Si. Porque a través de los mensajes podríamos tener conversaciones con personas a larga distancia y con mayor confidencialidad.</li> <li>4. Son orientadores, sin embargo, todavía requieren el raciocinio humano.</li> <li>5. Si, por la agilidad del intercambio de información.</li> <li>6. Si, porque de manera más práctica se puede tener acceso y acercamiento con usuarios a través de esta herramienta que podría ayudar en el rápido acceso a la justicia.</li> <li>7. Dependiendo que tipo de software.</li> <li>8. Si, permite tener comunicación a más tiempo con los usuarios. Y menos desgaste.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No, porque la atención de los casos es muy particular y no se podrían generalizar.</li> <li>2. No. Porque los problemas suelen ser muy personales.</li> <li>3. Desconozco del tema (9 respuestas iguales).</li> <li>4. No, la gente principalmente necesita ser escuchada.</li> <li>5. No porque aún los usuarios no están familiarizados con la modalidad.</li> <li>6. No mucho, porque es algo nuevo y creo que aún falta por avanzar ya que considero que es mejor una buena asesoría de manera presencial.</li> <li>7. Consideró que no, porque en mi experiencia personal los clientes siempre tienen dudas e inquietudes sobre su problema legal, lo contactan a uno buscando una solución, una seguridad en la asesoría, un respaldo y eso solo se lo puedes ofrecer de manera presencial, porque puedes ver que el cliente queda satisfecho sin dudas, cosa que no puedes saber mediante un chatbot.</li> <li>8. No, creo que no se ajustan como tal a las necesidades de cada persona.</li> <li>9. No, porque pudieran ayudar en las generalidades únicamente.</li> </ol>

Como se puede observar de las respuestas, existe un número de informantes que desconocen del tema de los ChatBots, aun cuando estos ya están tomando un importante terreno dentro de la asesoría jurídica, así mismo observamos que un número importante no están de acuerdo con que esta herramienta sea utilizada para llevar a cabo la atención a los usuarios, y el porcen-

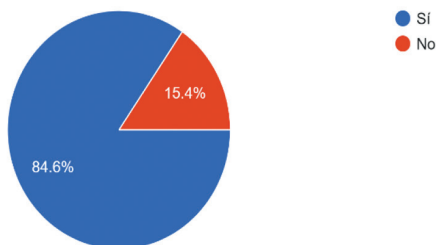


taje que sí coincide en su utilización considera que puede ayudar solo en caso muy generales, pero que la asesoría jurídica al final debe existir con partes presenciales para particularizar.

*Pregunta 8.- ¿Estaría dispuesto a adquirir nuevos softwares para implementar en su labor como abogado?*

La respuesta a esta pregunta fue positiva, ya que en su mayoría los abogados que fungieron como informantes están abiertos a la posibilidad de adquirir nuevos softwares que les permitan innovar en su labor como asesores jurídicos, aunque sí es de señalar que un 15.4% está cerrado a cambiar sus formas de trabajo, lo cual en algún punto podría representar que su labor se quede obsoleta.

¿Estaría dispuesto a adquirir nuevos software para implementar en su l  
26 respuestas



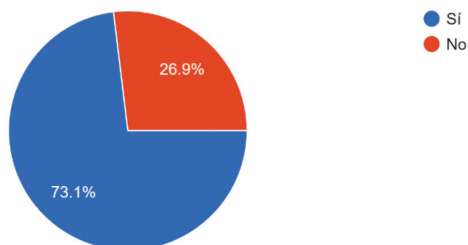
*Pregunta 9.- ¿Está familiarizado con los delitos informáticos?*

Los delitos informáticos como ya se señaló anteriormente forman parte de las nuevas ramas del derecho que se han creado a raíz del uso de las nuevas tecnologías, diversas acciones que causaban un perjuicio han tenido que ser tipificadas en los diversos códigos penales como conductas delictivas, para los abogados conocer de estos nuevos delitos es indispensable para poder brindar una asesoría adecuada y completa a

las personas, y aunque en su mayoría de los informantes la respuesta fue positiva, existe un 26.9% de los abogados encuestados que desconocen del tema lo que sin duda puede llegar a traducirse en una afectación al acceso a la justicia de las personas que acudan con ellos.

¿Está familiarizado con los delitos informáticos?

26 respuestas

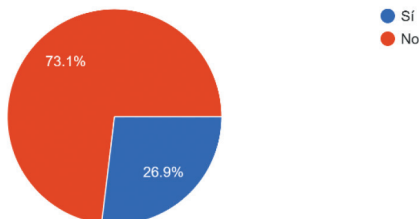


*Pregunta 10.- ¿Conoce lo que son y cómo funcionan los smart contracts?*

Los Smart contracts o los contratos inteligentes en los últimos años se han ido incorporando como un medio para que particulares lleven a cabo contratos, que incluso se pueden ejecutar de manera automática. Sin embargo, de la respuesta obtenida podemos visualizar que el 92.3% de los informantes no conocen que son y cómo funcionan, lo que podría impedirles llevar a cabo una asesoría jurídica adecuada sobre el tema en cuestión.

¿Conoce las implicaciones legales que tiene la Inteligencia Artificial en el derecho de autor?

26 respuestas



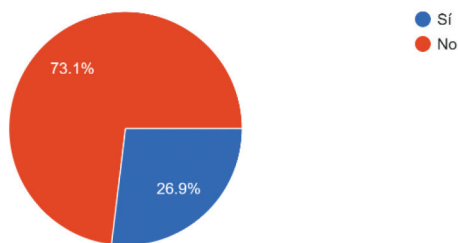
*Pregunta 11.- ¿Conoce las implicaciones legales que tiene adquirir obligaciones por medios digitales?*

La adquisición de obligaciones tiene como fuente principal la generación de contratos donde se plasma la voluntad de las partes para obligarse a cierto aspecto, durante mucho tiempo estos forzosamente requerían de la generación de un documento con firma autógrafa. Con la evolución del internet y la presencia que este ha tenido en los últimos años, adquirir este tipo de obligaciones se hizo de forma más accesible, pues basta con un clic en una página web o aplicación móvil para que las personas se obliguen a cumplir con determinados aspectos.

Por ende, esta nueva manera de adquirirse y que son reconocidas por la ley deben ser objeto de conocimiento de los abogados para brindar una asesoría más completa y adecuada. Como se puede analizar, aunque la mayoría de los informantes conocen las implicaciones que esto tiene, aún un alto número 46.2% de los abogados encuestados desconocen del tema, lo que en algún momento podría traducirse en un perjuicio para los gobernados.

¿Conoce las implicaciones legales que tiene la Inteligencia Artificial en el derecho de autor?

26 respuestas

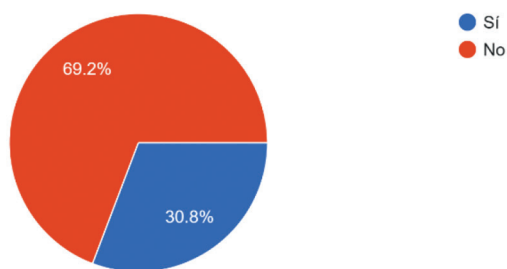


*Pregunta 12.- ¿Conoce las implicaciones legales que tiene la Inteligencia Artificial en el derecho de autor?*

El tema de la inteligencia artificial y los derechos autorales es algo que no solo en nuestro país ha sido objeto de análisis sino a nivel internacional. La implementación de estas tecnologías en la creación de obras ha generado un sin número de interrogantes sobre las implicaciones legales y la asignación de los derechos respectivos, sin embargo, como abogados tenemos la obligación de actualizarnos en los diversos temas que surgen. Como podemos observar en las respuestas otorgadas un 73.1% de los informantes desconocen del tema en sí y las implicaciones jurídicas que tiene. Brindar una asesoría completa y adecuada, implica que tengamos los conocimientos al respecto, y aunque es un tema nuevo debemos actualizarnos.

¿Ha llevado a cabo algún proceso judicial o administrativo de manera digital?

26 respuestas

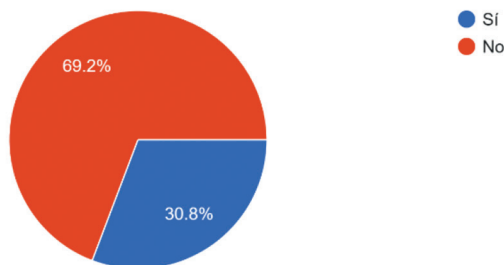


*Pregunta 13.- ¿Ha llevado a cabo algún proceso judicial o administrativo de manera digital?*

Como se aludió en párrafos anteriores existen dentro de nuestro país diversos procesos administrativos y judiciales que se pueden realizar de manera digital a través de diversas plataformas, lo cual hablando de acceso a la justicia es un beneficio porque rompe con las barreras de las distancias, acercando estos procesos a todas las personas independien-

temente si tienen o no un juzgado, tribunal o instancia administrativa cerca, lo cual además ha abaratado los costos de traslado. Sin embargo, aunque vemos los diversos beneficios y el camino que se ha trascendido en los procesos digitales podemos observar que la mayoría de los informantes 69.2% no ha llevado a cabo procesos por estos medios.

¿Ha llevado a cabo algún proceso judicial o administrativo de manera digital?  
26 respuestas

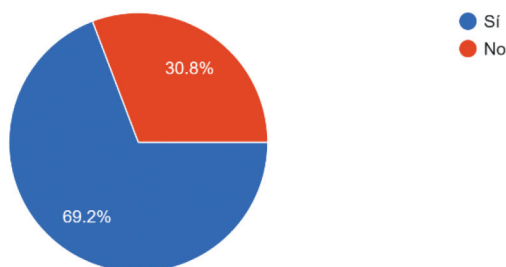


*Pregunta 14.- ¿Se siente familiarizado con el uso de medios electrónicos para notificaciones?*

Empero, a la respuesta anterior de no haber desarrollado procesos vía digital, esta pregunta nos permite visualizar que el 69.2% de los abogados encuestados si están familiarizados con el uso de medios electrónicos para llevar a cabo notificaciones, mismos medios que cada día se hacen más frecuentes para agilizar los procesos, sin embargo, el 30.8% restante manifiestan no tener esta familiarización que aunque son la minoría si nos hablan de abogados que la tecnología poco la incluyen dentro de su labor.

¿Se siente familiarizado con el uso de medios electrónicos para notificaciones?

26 respuestas



*Pregunta 15.- ¿Considera adecuada la implementación de la Inteligencia Artificial para la resolución de casos? ¿Por qué?*

Esta última pregunta se estableció de manera abierta queriéndose conocer la opinión de los abogados litigantes que participaron respecto a la utilización de la inteligencia artificial no sólo como un medio para ayudar en la asesoría jurídica, sino en la participación directa de la resolución de los asuntos que se desahogan en los tribunales obteniéndose las siguientes respuestas:

Las respuestas a esta interrogante son muy interesantes porque como podemos observar existen opiniones divididas entre sí se debe o no implementar la inteligencia artificial para la resolución de caso, ello porque algunos consideran que no estamos preparados para ello, o que solo en casos sencillos se debería utilizar, así como la idea que esta no puede reemplazar la inteligencia humana. Lo que sí, que como algunos comentan, esto podría reflejarse en la agilización de los procesos y el acceso a la justicia de los gobernados.

Positivas	Negativas
<p>1. Considero adecuada la implementación, pero solo para aquellos casos sencillos. Ya que existen otros casos complejos que requieren una atención más personalizada.</p> <p>2. Sí porque se tiene que evolucionar debido a las nuevas tecnologías y herramientas, sin embargo, se debe considerar siempre la congruencia entre lo que se hace digital y lo que sería la realidad.</p> <p>3. Si por la capacidad, agilidad que puede brindar en una conversación con clientes.</p> <p>4. Sí, porque agiliza los procesos (5 respuestas iguales).</p> <p>5. Si para garantizar la imparcialidad en los procesos.</p> <p>6. Considero que es un proceso por el que se debe de recurrir a la actualización y perfeccionamiento de habilidades, pero que sin duda podría ayudar en un determinado momento, y que tiene que ver con las competencias que se deben desarrollar y a las que enfrentamos en el siglo XXI.</p> <p>7. En cierta parte si, esto viniera a innovar y a facilitar el sistema jurídico.</p> <p>8. Si (2 respuestas iguales).</p> <p>9. Si, ya es algo que se ha implementado en varios países.</p>	<p>1. Me parece que la inteligencia artificial no debería sustituir a las personas en la resolución de casos, porque estos deben ser analizados en el caso particular.</p> <p>2. No. Porque los casos son muy personales.</p> <p>3. Todavía no, quizás asuntos sencillos pudieran ser resueltos de esa manera, pero ya resoluciones con mayor complejidad la inteligencia artificial necesitaría el apoyo humano para poder justificar de mejor manera los diferentes tipos de interpretación jurídica.</p> <p>4. No aún, habrá que considerar tal aspecto en la currícula de formación de abogados.</p> <p>5. No creo que se obtenga el resultado esperado porque siempre es necesario la humanidad.</p> <p>6. No mucho, porque aún no tenemos tecnología lo suficientemente avanzada como realizar actividades de esa índole, ya que para la resolución de un caso de deben tener en cuenta varios factores los cuales se deben tratar de manera precisa.</p> <p>7. No. Debe ser por razonamiento humano.</p> <p>8. No, cada caso es único y las partes diferentes, se refieren a hechos y actos jurídicos con circunstancias de modo tiempo y lugar diferentes, sobre los cuales la inteligencia artificial no podría razonar en la forma que lo hacen los jueces al resolver sobre un caso.</p> <p>9. NO (2 respuestas iguales).</p> <p>10. No, considero que eso debe recaer en la decisión de una persona para que sea más certero, ya que cada caso es único y se debe analizar de forma particular.</p> <p>11. Si y no, dependiendo del caso particular y que tipo de derechos se están tutelando. Pero me inclino más por el no.</p>

## Conclusiones

El tema de cómo las nuevas tecnologías han impactado el campo del derecho y el acceso a la justicia, sin duda es muy interesante e im-

portante de estudiarse, como todo cambio dentro de la sociedad nos genera retos que afrontar y sobre los cuales trabajar para que el efecto que se tenga sea positivo. Después de llevar a cabo la investigación respecto a los retos de la asesoría jurídica frente al acceso a la justicia con las nuevas tecnologías en México, se concluye lo siguiente:

La manera de abordar la labor del abogado es distinta a la de años atrás, ahora, se ha evolucionado en la manera en la que se deben realizar las diversas acciones a raíz de la implementación de las nuevas tecnologías en la sociedad, obligando a tener que evolucionar para poder satisfacer las necesidades que la sociedad requiere para no quedar obsoletos en la labor que se realiza.

Se considera importante que las universidades se preocupen por incluir dentro de la formación que brindan a las futuras generaciones de abogados asignaturas que los lleven al conocimiento del uso e implementación de las tecnologías en el campo del derecho, así como preocuparse por la preparación en las nuevas áreas que a raíz de toda esta innovación y evolución tecnológica han surgido.

Es una necesidad que los propios abogados se preocupen por mantenerse actualizado en las exigencias que se tienen en la época, por ejemplo la incorporación de las tecnologías y las nuevas ramas del derecho, convirtiéndose en una obligación que estos deban seguirse preparando constantemente con cursos de capacitación y no solo se queden con los conocimientos que adquirieron durante la licenciatura, de esta forma se puede contribuir a que su labor como asesores jurídicos sea más eficiente y técnica en beneficio de la sociedad.

Se debe evolucionar en la forma de brindar las asesorías jurídicas, en la actualidad los abogados deben convencerse que no solo la presencialidad es el medio idóneo para llevar a cabo esta función, sino que utilización de plataformas digitales como zoom, meet, webex, etc., así como la incorporación de softwares legales como los ChatBots y los modelos predictivos, e incluso la utilización de aplicaciones móviles



para cumplir con dicha tarea, son herramientas útiles que vienen a facilitar el contacto con las personas y que incluso pueden representar una opción más rápida.

Ver como una opción la incorporación de las diversas herramientas digitales dentro de la resolución de conflictos, por ejemplo, la utilización de la inteligencia artificial, los procesos judiciales y administrativos de forma digital o al menos las notificaciones por medios electrónicos, que, sin duda, representan elementos que vienen a hacer posible el derecho de acceso a la justicia de una manera más rápida y económica para todos.

## Referencias

- Benedet, M. (15 de septiembre de 2020). Modelos predictivos en la industria legal. <https://blog.lemontech.com/modelos-predictivos-en-la-industria-legal/>
- Casazola Cruz, O. D., Alfaro Mariño, G., Burgos Tejada, J. y Ramos More, O. A. (2021). La usabilidad percibida de los chatbots sobre la atención al cliente en las organizaciones: una revisión de la literatura. *INTERFASES. Revista de la Carrera de Ingeniería de Sistemas*. 14. pp. 184-204. <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Interfases/article/view/5401>
- Cassou Ruiz, J. E. (2009). Delitos Informáticos en México. *Revista del Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial*. 28. pp. 207-236. [https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/28/Delitos\\_inform%C3%A1ticos.pdf](https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/28/Delitos_inform%C3%A1ticos.pdf)
- Código Civil Federal. Publicado en el DOF el 31 de agosto de 1928. Última reforma en el DOF 11 de enero de 2021.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el DOF el 05 de febrero de 1917. Última reforma en el DOF 18 de noviembre de 2022.
- Flores Pérez, E. (2021). *Viabilidad jurídica para la aplicación de los smart contracts en México*. [Tesis de Maestría, Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación]. <https://infotec.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1027/513/1/TesisEdgarFloresPerez.pdf>

- García Barrera, M. E. (2018). Juzgado sin papel, un paso más de la justicia electrónica. *Revista IUS*. 41(12). [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-21472018000100133](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472018000100133)
- Hernández, S. R., Fernández, C.C. y Baptista, L.P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGRAWHILL.
- Martínez Bahena, G. C. (2013). La inteligencia artificial y su aplicación al campo del derecho. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30570.pdf>
- Morales, J. L., Ángel, J. P., García, J. P. y Alarcón, R. (2016). Evolución Tecnológica. <https://www.calameo.com/read/00475557d92da68c58fd>
- Orduña Hernández, R., Delgado Vázquez, S. y López Saldíña, A. (2016). Responsabilidad del abogado como asesor corporativo. *Horizontes de la Contaduría en las Ciencias Sociales*. 6. pp. 126-133. [https://www.uv.mx/iic/files/2017/12/horizontes\\_o6\\_art14.pdf](https://www.uv.mx/iic/files/2017/12/horizontes_o6_art14.pdf)
- Rincón Contreras, E. y Martínez Molano, V. (2021). Un estudio sobre la posibilidad de aplicar la inteligencia artificial en las decisiones judiciales. *Revista Derecho GV*. 17(1). [https://www.scielo.br/j/rdgv/a/vZDXYYPRrcwgsgJDWQf97QG/#:-:text=La%20aplicaci%C3%B3n%20de%20la%20inteligencia,en%20el%20%C3%A1mbito%20penal%20\(LINARES%2C](https://www.scielo.br/j/rdgv/a/vZDXYYPRrcwgsgJDWQf97QG/#:-:text=La%20aplicaci%C3%B3n%20de%20la%20inteligencia,en%20el%20%C3%A1mbito%20penal%20(LINARES%2C)
- Rueda López, J. J. (2007). La tecnología en la sociedad del siglo XXI: Albores de una nueva revolución industrial. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*. 32. pp. 1-28. <https://www.redalyc.org/pdf/4959/495950225001.pdf>